

RESOLUCION EXENTA N° 015 /

848

REF.: Dispone en su oportunidad la transferencia de recursos a Programas de Mejoramiento de la Infancia – PMI- correspondientes al año 2017 que indica y celebración de contrato.

Viña del Mar,

03 MAR. 2017

VISTOS: La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301, la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público del año 2017; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; La Resolución N°015/026, de 04 de febrero de 2000, N°015/172 del año 2001 y N°015/16 de fecha 16 de enero de 2017, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en virtud de Ordinario N°015/152 de fecha 19 de enero de 2017, de la Directora Regional de JUNJI Valparaíso, se solicitó autorización de atención para Programas PMI, correspondiente al año 2016, cuyos montos y funcionamiento fueron aprobados en virtud de Ordinario N°015/0468 de fecha 10 de febrero de 2017 de la Directora del Departamento Técnico Pedagógico de la Dirección Nacional de JUNJI.

2.- El Certificado de Disponibilidad presupuestaria emitido el 01 de marzo de 2017, por la Subdirectora de Planificación de JUNJI Valparaíso, donde señala el presupuesto autorizado y comprometido para los Programas PMI durante el año 2016, y su ajuste a la disponibilidad presupuestaria del Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 172, subasignación 002, rubro 02, programa 02 del presupuesto vigente.

3.- La necesidad de la comunidad de implementar los programas alternativos denominados “PMI” – Programa de Mejoramiento a la Infancia- que se basa y fundamenta en la educación y cuidado de niños y niñas menores de seis años, con un carácter comunitario, participativo, y solidario, atendiendo a párvulos de sectores rurales concentrados y/o urbanos de alta vulnerabilidad social.

4.- Que resta por dictar el acto administrativo que autoriza la celebración del contrato de rigor.

RESUELVO:

1. **DISPONGASE** en su oportunidad la transferencia de recursos por rendir al representante legal de los respectivos Proyectos PMI, en virtud de la aprobación otorgada en el citado Ordinario N°015/0748, de 22 de marzo de 2016 de la Directora del Departamento Técnico Pedagógico de la Dirección Nacional de JUNJI y el Certificado de disponibilidad presupuestaria individualizado en el considerando segundo, por los siguientes montos:

N°	NOMBRE PMI	COMUNA	Material de Aseo	Material de Oficina	Servicios Basicos	Equipamiento	Infraestructura	Material educativo	Transporte salidas educativas	Transporte Usuario	Total
1	AGRUPACION PLAN DE MEJORAMIENTO DE LA INFANCIA CARUSEL MÁGICO	QUILPUÉ	572.800		890.000	305.000	144.000	1.786.500	300.000		3.998.300
2	LOS MANANTIALES	PUTAENDO	662.710	231.250	1.086.000	230.200		613.950	480.000		3.304.110
3	RICITCS DE ORO	PETORCA	515.720	231.850	364.000	177.250	350.000	1.467.600	490.000	9.000.000	12.596.420
4	QLINTL PURRAY (EX NLEVO FUTURO)	CABILDO	518.000	256.200	1.120.000	258.000	350.000	780.850	700.000	8.500.000	12.483.350
5	MANITOS A LA OBRA	viña de mar	987.274		1.260.000	330.000	169.200	1.323.326	400.000		4.469.800
6	NUESTROS HIJOS	NOGALES	170.000		420.000	50.000	45.000	549.600	125.000	6.000.000	7.359.600
7	SOLCITO DE LAS ROSAS ,ex AGRUP. MEJ. A LA INFANCIA)	QUILPUÉ	675.100	340.200	1.060.000	674.000	299.000	875.500	200.000		4.123.800
8	LOS NIÑOS DE PUCHUNCAVI	PUCHUNCAVI	383.820	248.400	472.000	330.000	59.700	570.640	400.000		2.464.560
9	NUEVA ESPERANZA	QUILLOTA	567.937		686.000	296.000	350.000	365.640	500.000	5.000.000	7.765.577
10	SONREIR ES VIDA	NOGALES	273.500	229.800	776.000	137.690	350.000	723.150	500.000		2.990.140
11	A LOS PIES DE LA CORDILLARA (EX. JUGUEMOS CON LA IMAGINACIÓN)	CABILDO	205.510	232.060	270.000	81.000	167.600	1.514.800	420.000	7.000.000	9.890.970
12	LCS PAJARITOS	PUCHUNCAVI	554.130	211.190	362.000	233.300	350.000	876.200	280.000		2.866.820
13	LAS ESTRELLITAS	PUCHUNCAVI	524.900	290.700	366.000	325.000	350.000	1.097.225	350.000		3.303.825
14	NUBE LUZ	PUCHUNCAVI	574.750	231.700	700.000	360.000	20.000	1.768.000	400.000	6.200.000	10.254.450
15	RINCON DEL TESORO (EX CON NUESTROS JUEGOS.)	CABILDO	492.500	262.400	610.000	416.000	316.000	1.849.100	500.000	7.500.000	11.946.000
16	A LOS PIES DEL ARCCIRIS	SAN ESTEBAN	322.000	203.250	572.000	340.000	321.500	647.050	300.000	6.000.000	8.705.800
17	CRECENDO FELICES	CABILDO	620.800	292.200	395.000	219.000	350.000	1.993.000	450.000	6.000.000	10.320.000
18	CREZCAMOS SANAMENTE	SANTA MARIA	280.000	166.500	300.000	180.000	155.000	390.000	250.000	8.000.000	9.721.500
19	N JESTRO SUEÑO	SAN FELIPE	624.870	125.560	708.000	327.000	340.000	1.060.090	530.000		3.715.520
20	ARBOLITO	PETORCA	442.250	291.430	460.000	478.850	315.900	853.520	375.000	6.500.000	9.716.950
21	FLOR DE ABEJAS	QUILPUÉ	459.670	279.220	580.000	494.990		1.975.664	480.000	9.000.000	13.269.544
22	EL AMANECER DEL RINCON	PUCHUNCAVI	427.400	271.000	616.000	333.000	235.000	1.022.650	450.000	2.500.000	5.855.050
23	LAS PALMITAS DE PETORCA	PETORCA	269.740	225.720	445.000	117.800	37.200	735.210	340.000	8.500.000	10.670.670
24	CARITAS FELICES	SANTO DOMIN	425.600	107.400	200.000	115.000	350.000	1.041.570	70.000	6.000.000	8.309.570
25	MI RINCON DE VALPARAISO	VALPARAISO	394.200	163.820	470.000	639.960	349.720	1.035.420	450.000		3.503.120
											183.605.446

2. Dichos fondos serán transferidos a la cuenta perteneciente a la organización ejecutora del PMI respectivo, una vez dictada la resolución que aprueba los convenios de funcionamiento entre JUNJI y la citada organización y siempre que se haya dado estricto cumplimiento a las cláusulas contenidas en el referido convenio. La rendición deberá efectuarse dentro de los 15 días hábiles posteriores a la dictación de la resolución aprobatoria del PMI a celebrar, en conformidad a la normativa legal que regula la materia.

3. **CELÉBRESE**, en su oportunidad con el representante legal y/o ejecutor del programa PMI, el contrato de aportes para la ejecución de los proyectos aprobados, en los términos prescritos en el respectivo instrumento, y demás normativa legal vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



ATV/RGS/CRB/LPG/LIA/amm
Distribución:

- Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia
- Sección de Planificación
- Subdirección MDS
- Subdirección de Recursos Financieros
- Subdirección Técnica
- Oficina de Partes.